

Pre-Acuerdo Nacional de Bases
entre ENAIRE y USCA
para el incremento de la plantilla y
mejora de la productividad

(Borrador base acordado con USCA el 3 de julio de 2018)

2018

30 DE JULIO DE

1. OBJETO

Con objeto de hacer frente a los importantes **retos que tiene ENAIRE y la Navegación Aérea en España** para afrontar el continuo **crecimiento de tráfico aéreo** en los próximos años, con las más altas cotas de **seguridad, calidad de los servicios, eficiencia y productividad**, y poder cumplir con los **exigentes objetivos del Cielo Único Europeo**, marcados por el futuro **Plan de Rendimientos Europeo (RP3)**, **ENAIRE y USCA** han acordado el siguiente **Pre-Acuerdo Nacional de Bases para el periodo 2018-2025** que se centra en:

- El **incremento de la actual plantilla de controladores aéreos**, cuya planificación se basa en una programación de turnos de trabajo y descansos que garantizarán la adecuada conciliación laboral y familiar de los controladores, el continuo rejuvenecimiento y la mejora de la formación continua y el desarrollo profesional.
- La **mejora del concepto actual de productividad, así como la retribución de las jornadas voluntarias**, lo que conllevará una **reestructuración completa de los criterios de cálculo de la actual masa salarial** de este colectivo.

2. ALCANCE Y ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal se desarrolla en el **periodo 2018-2025** y su **efectividad**, al tratarse de un preacuerdo, quedará supeditada para elevarse a Acuerdo, por un lado, **a la aprobación previa del Ministerio de Fomento, Hacienda o de las Comisiones Interministeriales** que correspondan, como es el caso de la **CECIR** y de la **Comisión de Seguimiento de la negociación colectiva de las empresas públicas** y, por otro, **a la aprobación en mesa negociadora con los sujetos que resulten legitimados por parte del Banco Social del Convenio Colectivo de Controladores Aéreos de ENAIRE.**

A tal efecto, la Entidad se compromete a iniciar de manera inmediata los correspondientes trámites para la **constitución de la mesa negociadora**, con objeto de acordar en su seno las materias que a continuación se detallan y que, en su caso, correspondan, sin perjuicio de las ulteriores autorizaciones por parte

de los **órganos de la Administración** que sean precisas para la aprobación definitiva de los acuerdos alcanzados.

3. INCREMENTO PLANTILLA DE CONTROLADORES

De acuerdo con el documento presentado por ENAIRE: **“Planificación de la Plantilla de Controladores 2017-2025”** de fecha 27 de junio, se realizará la contratación de nuevos controladores para que **la plantilla aumente en 2025 un 21,28%** (2.394 controladores) respecto de la de 2017 (1.970 controladores), esto supone un **incremento neto de 420 controladores**, teniendo en cuenta jubilaciones, bajas y reservas activas (RA).

La citada dotación de plantilla responde a la prognosis estimada por ENAIRE de crecimiento de **tráfico aéreo**, así como a la necesidad de acometer los proyectos contemplados en el **Plan de Capacidad y Eficiencia de Espacio Aéreo del Plan de Vuelo 2020**, y los requerimientos que se derivan de la normativa de **Cielo Único Europeo** a través del Reglamento 340/2015.

A efectos de cuantificar la dotación de los nuevos efectivos en un marco que garantice la provisión de servicio en las condiciones más eficientes posibles y a una óptima conciliación socio laboral de los controladores, la dotación de plantilla se realiza con una configuración de referencia, que incluye los servicios de imaginaria, resultante de aplicar un **ciclo de trabajo 5/3**.

PLANTILLA TOTAL con nuevas incorporaciones	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Δ (2025 -2017)	
												Nº	%
Controladores Operativos (contratados) (A)	1.796	1.758	1.745	1.809	1.885	1.971	2.058	2.137	2.163	2.173	2.188	443	25,39%
Controladores Operativos (habilitados)	1.796	1.758	1.725	1.789	1.781	1.854	1.913	1.990	2.063	2.095	2.114	389	22,55%
Controladores No Operativos (B)	216	210	229	210	206	206	206	206	206	206	206	-23	-10,04%
Total Controladores (contratados)(A+B)	2.012	1.968	1.974	2.019	2.091	2.177	2.264	2.343	2.369	2.379	2.394	420	21,28%

Los datos de plantilla son a 31/12 de cada año.

De acuerdo con la evolución de plantilla prevista hasta 2025 el **número total de plazas necesarias aprobar anualmente** es el siguiente:

Necesidad de plazas a aprobar	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2019-2025
Plazas Tasa Reposición	60	69	67	78	74	65	58	471
Plazas Adicionales	85	78	33	0	0	0	0	196
TOTAL PLAZAS	145	147	100	78	74	65	58	667

A petición de USCA, se acuerda incrementar el número mínimo previsto de RAs en el documento de planificación indicado, a partir de 2020, de **10 a 15**, lo que haría un total en el periodo de **115 RAs**. Este compromiso de concesiones de RAs por parte de la empresa se aplicará, según las necesidades específicas de cada dependencia, para garantizar la continuidad y la calidad del servicio prestado.

Es muy importante destacar que para poder cumplir ENAIRE con este compromiso, especialmente, en relación con la cifra de nuevos controladores habilitados, **USCA asume el compromiso firme y activo con la cooperación del colectivo** de todos los controladores, para **facilitar y agilizar los procesos operativos, formativos y de habilitación** que precisen las nuevas incorporaciones. Al objeto de agilizar en la medida de lo posible los procesos de formación de unidad que permitan disponer de los nuevos CTA en los plazos más breves posibles, **ambas Partes promoverán medidas conjuntas** que permitan la maximización de los recursos actuales, tanto en la fase de simulación como en la fase de instrucción/evaluación en el puesto de trabajo.

Aplicación: esta medida es de **aplicación inmediata desde la fecha de la firma de este Pre-Acuerdo de Bases**, sujeta a la aprobación del Ministerio de Hacienda y a la inclusión cada año en la Leyes de los PGE de las plazas de nuevos controladores previstas en el documento de planificación de plantilla presentado por ENAIRE. **Esta contratación de personal indefinido durante el periodo 2018-2025 queda condicionada a lo que se establezca en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado.**

4. NUEVO MODELO DE MASA SALARIAL Y PRODUCTIVIDAD

ENAIRE y USCA acuerdan la necesidad de **reestructurar los criterios actuales de cálculo de la masa salarial** del colectivo de controladores y recogidos en el

II Convenio Colectivo Profesional de los Controladores Aéreos (vigente hasta el 31 de diciembre de 2020) y que afecta en especial al remanente que existe para

la **Productividad** que va reduciéndose progresivamente cada año hasta desaparecer en un futuro. La productividad es un concepto fundamental para la gestión de la empresa y para el reconocimiento del trabajo eficaz y eficiente de los controladores, especialmente en entornos de alto tráfico aéreo y complejidad.

El **nuevo modelo** de Masa Salarial y Productividad, que ambas Partes se comprometen a implantar, está en línea con los **modelos vigentes en la Administración General del Estado y sus Entidades Públicas Empresariales**, y racionaliza y hará más sostenible en el tiempo la actual masa salarial de control.

La masa salarial en el nuevo modelo vendrá determinada por el **sumatorio de todos los conceptos retributivos** que deben percibir los controladores durante un año, teniendo en cuenta la plantilla a 31 de diciembre del año anterior.

Igualmente, en el nuevo modelo, se transforma el **complemento de Productividad existente en un nuevo complemento, de carácter variable, sujeto a cumplimiento de objetivos**, cuyo importe será el resultado de aplicar un coeficiente a los importes aprobados en concepto de **Sueldo Base y Complemento de Puesto de Trabajo**.

Se fija **una cantidad en concepto de complemento de productividad promedio de 22.500 € por controlador**, que supone **45 M€ en 2018 y 46,3 M€ en 2019**, esta cantidad irá variando anualmente según el balance de entrada/salida de controladores. **Esta productividad promoverá especialmente la retribución de servicios voluntarios.**

La **tabla del escenario 45.0** (incluida en el **Anexo 1**) refleja la evolución de la masa salarial en función de la incorporación de personal acordada. El cambio de la estructura salarial, considerando que el reparto total de la productividad estará ligado a la consecución de los objetivos fijados, deberá conducir a una masa salarial anual aprobada equivalente. Al final de cada año se revisará de manera conjunta las desviaciones que se pudieran producir.

Ambas partes coinciden en la necesidad de **mejorar las condiciones de los controladores nuevos (POST 5F) tanto como las de los controladores antiguos (PRE 5F)**, para ello acuerdan **igualar las cantidades percibidas por ambos en concepto de Productividad**, basándose en el sueldo base y en el complemento de puesto de trabajo percibido por cada controlador, considerando este último en su integridad respecto de los controladores **POST 5F**.

También se acuerda realizar los análisis necesarios para **igualar la retribución de los servicios de horas voluntarias (incluida en la productividad) y de horas extraordinarias**, entre controladores PRE 5F y POST 5F, lo que mejorará

las condiciones de trabajo de los nuevos controladores. Esta medida requerirá probablemente la modificación del actual Complemento Personal de Adaptación Variable (**CPAV**). Esta retribución se basará en la hora promedio de la dependencia considerando el 100% del CPT no minorado de todos los controladores POST 5F para su cálculo.

En relación con el **Complemento Personal de Adaptación General (CPAG)**, es voluntad de ENAIRE y de USCA que **los controladores POST 5F se beneficien del contenido de este complemento en los mismos términos que los PRE 5F**.

Analizada la evolución de este complemento establecido en el 2011 (20 M€) se ha comprobado que la cantidad por controlador (incluyendo a aquellos en situación de LER y RA) no disminuye con la entrada de nuevos controladores hasta el 2025, sino que incluso aumentará con los incrementos salariales previstos en los PGE anuales. Este punto requerirá la modificación del II Convenio Colectivo. La tabla incluida en el **Anexo 3** muestra la evolución de la dotación unitaria de este concepto retributivo calculada por ENAIRE.

Si la cantidad resultante por controlador es inferior a la habida en 2011 actualizada con los incrementos salariales de aplicación desde entonces, se aportarán a este complemento las cantidades necesarias, siendo requerida la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Aplicación: la aplicación efectiva y legal de todas las medidas indicadas en este punto suponen una **modificación sustancial del actual II Convenio Colectivo** lo que exige la aprobación de un **nuevo Convenio** (el III CCP de Controladores Aéreos) por la CECIR y la Comisión de Seguimiento de las Negociaciones Colectivas de las empresas públicas. Dada esta limitación legal y **con objeto de hacer efectiva desde la firma del Pre-Acuerdo de Bases, el pago de la nueva productividad en 2018 (45 M€) y 2019 (46,3 M€)**, ENAIRE, con base al actual Convenio Colectivo, realizará una **aportación adicional (no**

consolidable) para los años 2018 y 2019 (en caso de que no se haya aprobado el III convenio) para alcanzar los 45 y 46,3 M€ respectivamente, previa aprobación del Ministerio de Hacienda y dentro de la masa salarial para 2018 y 2019.

Los incrementos de productividad y demás elementos retributivos, adicionales a los incrementos retributivos que con carácter general establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, quedan condicionados a la elaboración de un nuevo modelo de productividad por cumplimiento de objetivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Todas las acciones incluidas en el preacuerdo quedan condicionadas a que, en ningún caso, se produzca incremento de la masa salarial (Anexo 1).

Ambas partes se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para acordar en el menor plazo posible un mecanismo de voluntariedad dentro de las previsiones del actual Convenio, al objeto de dotar de eficiencia adicional al servicio, así como una mejora de la formación de unidad de los nuevos controladores y de la formación online y OJTI del colectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con objeto de tener implantadas de forma efectiva y legal todas las anteriores medidas con la mayor celeridad posible, así

como modificar otras cuestiones necesarias dentro del actual Convenio, ENAIRE y USCA, se comprometen lealmente a crear, con la mayor brevedad posible, una **mesa de trabajo y negociación del nuevo III Convenio Colectivo con el objetivo de tenerlo acordado y aprobado antes del 30 de junio de 2019.**

5. REVISIÓN SALARIAL DEL PERÍODO PLURIANUAL 2018-2025

Al igual que ha ocurrido hasta la fecha, y dado el carácter público de ENAIRE como Entidad Pública Empresarial, **para el periodo 2018-2020**, se acuerda un incremento de la masa salarial en los términos que se recogen en el **“II Acuerdo**

Gobierno Sindicatos para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo”, del 9 de marzo, (BOE de 26/3/18) a tenor de lo que dispongan en un futuro el Gobierno/Sindicatos y, por tanto, que se refleje en las correspondientes disposiciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada una de las anualidades señaladas.

Respecto al **resto de años** del periodo plurianual indicado, 2018-2025, la revisión atenderá a lo que determinen las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en cada uno de los ejercicios.

En el **Anexo 2**, se incluye una simulación de las variaciones de las magnitudes económicas considerando estos posibles incrementos (Nota: a partir del 2021 se considera un incremento del 1%).

6. COMPROMISO FINAL

Teniendo en cuenta el escenario constructivo en el que se desarrolla y fija este Pre-Acuerdo de Bases Nacional para el periodo 2018-2025 y basados en una **colaboración leal y franca entre ENAIRE y USCA**, hay un **compromiso firme de garantizar la paz social durante todo este periodo** y de colaborar entre ambas Partes constructivamente para **garantizar la mejor prestación de los servicios** y en su desarrollo futuro, para proporcionarlos de la forma más segura, eficiente y con los mejores niveles de seguridad a las **compañías aéreas** y, en consecuencia, a los **pasajeros** que utilicen nuestro espacio aéreo y aeropuertos.

Asimismo, la Partes se comprometen a colaborar en la **comunicación externa, en redes sociales y medios de comunicación, de forma leal y constructiva para poner en valor** en la sociedad a **ENAIRE** y a todos sus **profesionales**.

Este Pre-Acuerdo se firma en paralelo al **Acuerdo suscrito entre ENAIRE y la representación Sindical de Controladores del Centro de Control de Barcelona**.

Madrid, 30 de julio de 2018

El Presidente de ENAIRE

El Presidente de USCA

D. Pedro Saura Garcia

D. Pedro Gragera de Torres

Anexo 1

ESCENARIO 45 – SIN REVISIÓN SALARIAL

Conceptos	2017 REAL	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Acumulado
Masa	408,8 mill €	406,8 mill €	403,8 mill €	402,7 mill €	401,4 mill €	400,2 mill €	400,0 mill €	399,6 mill €	398,4 mill €	
Productividad	40,6 mill €	45,0 mill €	46,3 mill €	48,1 mill €	50,0 mill €	51,9 mill €	53,1 mill €	53,5 mill €	53,8 mill €	
Product. /CTA activo	20.578 €	22.551 €	22.551 €	22.551 €	22.551 €	22.551 €	22.551 €	22.551 €	22.551 €	
Salario/ CTA activo	197.041 €	195.776 €	189.995 €	183.917 €	177.239 €	171.232 €	167.568 €	165.883 €	164.239 €	
% Product./Masa	9,94%	11,07%	11,48%	11,95%	12,47%	12,98%	13,28%	13,40%	13,51%	
Aporte product.	0,0 mill €	4,9 mill €	7,0 mill €	9,7 mill €	12,8 mill €	16,0 mill €	18,7 mill €	20,8 mill €	22,6 mill €	112,4 mill €

Anexo 2

ESCENARIO 45 – CON REVISIÓN SALARIAL

Conceptos	2017 REAL	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Acumulado
Masa	408,8 mill €	414,5 mill €	422,2 mill €	434,2 mill €	439,4 mill €	442,2 mill €	445,9 mill €	450,8 mill €	453,5 mill €	
Productividad	40,6 mill €	45,9 mill €	48,5 mill €	52,1 mill €	55,0 mill €	57,7 mill €	59,6 mill €	60,6 mill €	61,5 mill €	
Product. /CTA activo	20.578 €	22.991 €	23.623 €	24.403 €	24.781 €	25.029 €	25.279 €	25.532 €	25.787 €	
Salario/ CTA activo	197.041 €	199.477 €	198.661 €	198.291 €	193.982 €	189.193 €	186.809 €	187.117 €	186.909 €	
% Product./Masa	9,94%	11,07%	11,50%	11,99%	12,52%	13,04%	13,36%	13,45%	13,57%	
Aporte product.	0,0 mill €	5,0 mill €	7,4 mill €	10,5 mill €	14,0 mill €	17,7 mill €	21,0 mill €	23,5 mill €	25,9 mill €	125,1 mill €

Anexo 3

CPAG.

Con revisión salarial (valores nominales estimados):

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Importe unitario /cta (miles de €)	8,5	8,7	8,8	8,9	9,0	9,4	9,7	9,7	9,8	9,8	9,7	9,5	9,5	9,5	9,5

Sin revisión salarial:

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Importe unitario /cta (miles de €)	8,5	8,7	8,8	8,9	9,0	9,4	9,7	9,6	9,3	9,0	8,8	8,6	8,5	8,4	8,3